



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

"2024. Celebración de los 200 Años del Estado Federal de Michoacán"

La Fiscalía General del Estado de Michoacán, la Comisión de Servicio Profesional de Carrera y la Comisión de Honor y Justicia, a través del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera, de conformidad con lo establecido por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 85 y 88 apartado B, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 125, 126, 127 y 134 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo; 30 fracción XLVII, 41 y 42 fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; 6, fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; y, 2, 3, 16, 17 fracción I y 18 fracción IV, 19, 20 y 21 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

CONVOCA

A las personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, interesadas en participar en el proceso de ingreso al Servicio Profesional de Carrera con el perfil de Policía de Investigación, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Las personas aspirantes, deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Ser ciudadana mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos;
2. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenada por sentencia irrevocable por delito doloso;
3. Mantener actualizado su Certificado Único Policial;
4. Acreditar último grado de estudios;
5. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
6. Aprobar el curso de formación, inicial;
7. Aprobar y tener vigente la evaluación de control de confianza;
8. Aprobar las evaluaciones del desempeño;

9. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

10. No estar suspendida o inhabilitada, ni haber sido destituida por resolución firme como servidora pública; y,

11. Tener disponibilidad para viajar y cambiar de residencia.

Segunda. Las personas aspirantes deben presentar de manera personal ante el Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera, los siguientes documentos en original y dos copias para su cotejo:

- I. Currículum Vitae;
- II. Acta de nacimiento;
- III. Credencial para votar (INE) o Pasaporte vigente;
- IV. Constancia de no antecedentes penales, con una antigüedad no mayor a dos meses;
- V. Certificado Único Policial;
- VI. Constancia de último grado de estudios;



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN

"2024. Celebración de los 200 Años del Estado Federal de Michoacán"

- VII. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional (en caso de hombres);
- VIII. Constancia de Formación Inicial;
- IX. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría del Ejecutivo del Estado y por la Contraloría de la Fiscalía General del Estado de Michoacán;
- X. Carta de solicitud de ingreso al Servicio Profesional de Carrera; y,
- XI. Carta bajo protesta en la que manifieste la disponibilidad de viajar y cambiar de residencia.

Tercera. La documentación a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, debe ser entregada de manera personal a partir de su publicación y hasta el 29 de noviembre del año en curso, en el Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado, ubicado en la calle Curato de Carácuaro número 561, colonia Tzindurio de Morelos, C.P. 58337, teléfono (443) 3-53-27-84 en la ciudad de Morelia, Michoacán, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Cuarta. El Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado, acusará de recibido la presentación de cada solicitud, señalando la documentación que se acompañe.

Quinta. La documentación recibida se quedará a resguardo del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera de esta Institución, con el fin de verificar su autenticidad. El uso de documentos falsos es causa de baja automática del procedimiento de ingreso y de responsabilidad que se derive.

Sexta. En cualquier etapa del procedimiento en la que se detecte el incumplimiento de los

requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la cancelación inmediata y definitiva de la solicitud de la persona aspirante.

Séptima. Cualquier situación no prevista en esta convocatoria, las dudas y aclaraciones concernientes a su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Servicio Profesional de Carrera y la Comisión de Honor y Justicia.

Morelia, Michoacán a 13 de marzo de 2024

Mtro. Adrián López Solís
Fiscal General del Estado

